

Código Ético



AQUAVALL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Actualización Enero 2024

Índice de Contenidos

1. Mensaje del presidente del Consejo de Administración	04 pg.
2. Preámbulo y objeto del Código Ético	06 pg.
3. Principios éticos y valores de AQUAVAL	09 pg.
• Marco de referencia ético	10 pg.
• Misión	11 pg.
• Visión	11 pg.
• Principios éticos básicos de comportamiento y valores en AQUAVAL	12 pg.
4. Alcance	14 pg.
5. Normas generales de actuación internas y externas	16 pg.
5.1. Buena gobernanza, cumplimiento normativo y la ética	17 pg.
5.2. Desempeño de una conducta profesional íntegra	18 pg.
5.3. Compromiso con los derechos humanos y los derechos laborales	19 pg.
5.4. Igualdad, respeto a las personas y la cooperación	21 pg.
5.5. Compromiso de servicio público y transparencia	22 pg.

5.6. Conflictos de intereses y competencia	23 pg.
5.7. Política de obsequios y medidas para la prevención del soborno, lucha contra el fraude y la corrupción	25 pg.
5.8. Salud, seguridad y bienestar	30 pg.
5.9. Tratamiento de la información, las comunicaciones y el conocimiento	32 pg.
5.10. Protección de datos, derecho a la intimidad y confidencialidad	33 pg.
5.11. Sostenibilidad y protección del medio ambiente	35 pg.
5.12. Compromiso con la sociedad, los usuarios y la innovación	37 pg.
6. Aplicación y cumplimiento del Código Ético	38 pg.
7. Comité de Ética y Comité responsable del Sistema Interno de Información	41 pg.
8. Sistema Interno de Información y Canal Ético	45 pg.
9. Aprobación y vigencia	50 pg.



18

25

1. Mensaje del Presidente del Consejo de Administración

Con este Código Ético, desde la Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.», AQUAVALL, expresamos nuestro compromiso de actuar de manera íntegra y transparente para cumplir adecuadamente con nuestras obligaciones como una entidad pública que debe velar por el buen uso de los recursos públicos, respetuosa de los Derechos Humanos y Laborales, consciente de la necesidad de proteger el Medio Ambiente y al servicio de los ciudadanos.

Este Código Ético expresa nuestro firme compromiso con los valores y principios éticos que asumimos en AQUAVALL como propios, así como con nuestra Cultura Corporativa y nuestra voluntad de aspirar a ser líderes en integridad.

Estos valores y principios deben guiar nuestra toma de decisiones y nuestro trabajo diario para lograr ser una empresa pública eficiente, eficaz y respetada, que nos permita ofrecer un servicio público excelente. Estos principios alcanzan a todos los empleados de la Entidad, y con especial énfasis a los directivos y miembros del Consejo de Administración, quienes debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo.

También es preciso tomar conciencia de que en el día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de AQUAVALL. Como entidad pública debemos ser ejemplares y es imprescindible una conducta íntegra e intachable en relación con nuestros empleados, clientes, proveedores, y todos nuestros grupos de interés, y, en definitiva, con la sociedad, a la que nos debemos, con una clara vocación de servicio público..

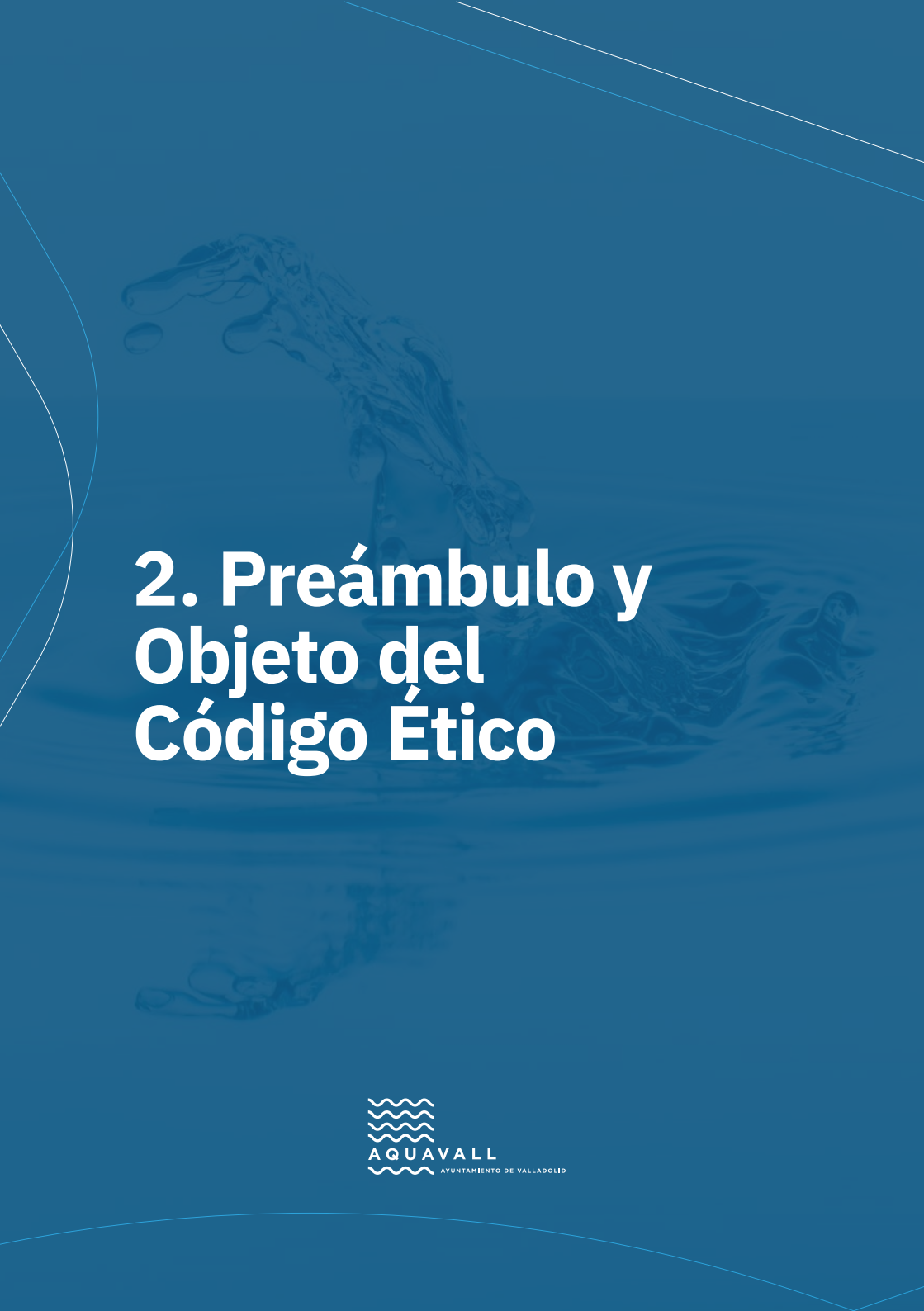
El Código Ético de AQUAVALL constituye una guía fundamental para nuestras actuaciones y comportamientos en nuestro día a día, con la firme creencia de que esta es la única vía para el éxito de nuestra organización.

Deseo sinceramente que este Código Ético sea una referencia esencial para todos los que formamos parte de AQUAVALL en el desempeño diario de nuestra actividad y como parte de nuestro servicio a la sociedad. Gracias de antemano por su observación y cumplimiento.

Valladolid, enero de 2024



Alejandro Garcia Pellitero,
Presidente del Consejo de Administración



2. Preámbulo y Objeto del Código Ético

La Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.» es un ente del sector público del Ayuntamiento de Valladolid, constituida el 30 de diciembre de 2016, para la gestión directa del ciclo integral del agua, de acuerdo con el artículo 85.2 LRBRL.

Constituye su objeto la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable; recogida, alcantarillado, depuración y vertido de aguas residuales y pluviales; gestión y disposición de sus lodos de depuración. También tiene por objeto todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al ciclo del aprovechamiento del agua y, en consecuencia, el control y/o ejecución de toda clase de actuaciones referentes a los servicios citados.

Como Entidad Pública Empresarial encargada de la gestión de un bien básico y limitado como es el agua, AQUAVALL está comprometida a ser ejemplo de buen gobierno y gestión responsable de los recursos públicos, orientándolos a la consecución de su Misión.

Este Código Ético está en consonancia con el compromiso adquirido por el Gobierno de la Ciudad para utilizar de forma responsable y transparente los recursos públicos, con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Asimismo, incorpora los principios del Código de Buen Gobierno de la FEMP.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados y colaboradores de AQUAVALL, sin importar su función, actividad o nivel jerárquico. El Código Ético es una guía

de actuación, pero no pretende ser exhaustiva ni puede dar respuesta a todas las cuestiones que se suscitan en el día a día de nuestro trabajo.

Este Código Ético tiene el objetivo de promover un comportamiento honesto en las relaciones entre empleados y de éstos con todos los demás grupos de interés de AQUAVALL, que son aquellas partes interesadas o afectadas por la actividad de la organización.

Este compromiso alcanza a todos los empleados, y con especial énfasis a los directivos y miembros del Consejo de Administración, de quienes se espera sean ejemplares en el cumplimiento de este Código y lo apliquen en todas las decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo.

La aplicación de este Código Ético en las relaciones con los grupos de interés de AQUAVALL contribuirá a la visión de la organización, ser una empresa pública referente en cuanto a la gestión responsable y sostenible del Ciclo Integral del Agua al servicio de los ciudadanos, y ser modelo de gestión municipal responsable, desde el convencimiento de que la ética es la base de una actividad profesional excelente.

AQUAVALL está comprometida a ser ejemplo de buen gobierno y gestión responsable de los recursos públicos.

3. Principios éticos y valores de AQUAVALL

Este Código Ético muestra el compromiso de AQUAVALL de actuar de manera íntegra y transparente en el cumplimiento de su Misión, porque pensamos que es el único camino para cumplir cabalmente con nuestras obligaciones como Entidad Pública Empresarial, al servicio de los ciudadanos.

Marco de referencia ético

En AQUAVALL nos comprometemos con una conducta profesional respetuosa con la legalidad, íntegra y honesta como la base de todas las relaciones con nuestros grupos de interés, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los 10 principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), promoviendo su cumplimiento en todas nuestras áreas de actividad.

Nos comprometemos con una conducta profesional respetuosa con la legalidad, íntegra y honesta como la base de todas las relaciones con nuestros grupos de interés.

Asumimos como pautas de comportamiento básicas la profesionalidad, eficacia, imparcialidad, eficiencia, honestidad, integridad, responsabilidad, satisfacción del interés general,

racionalización y optimización de los recursos públicos y dedicación al servicio público.

Asimismo, desde AQUAVALL nos comprometemos a impulsar, dentro de nuestro ámbito de influencia, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 de la ONU.

Misión

Es la Misión de AQUAVALL el suministro de agua de alta calidad a toda la población de Valladolid, a precios socialmente aceptables y reduciendo al mínimo los efectos de las aguas residuales perjudiciales en el medio ambiente, para satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de generaciones futuras.

Visión

Ser una empresa pública referente en cuanto a la gestión responsable y sostenible del Ciclo Integral del Agua al servicio de los ciudadanos, para ser modelo de gestión pública.

Principios éticos básicos de comportamiento y valores en AQUAVALL:

1. **La buena gobernanza** y el cumplimiento de la Ley, los valores éticos, el respeto de los Derechos Humanos y las libertades públicas y los 10 Principios del Pacto Mundial.
2. Dedicación y compromiso con un **servicio público excelente, eficaz y eficiente** que vela por los intereses generales en beneficio de toda la sociedad.
3. **Compromiso con la Sostenibilidad y la protección del medio ambiente**, a través de una operación respetuosa en el entorno, siendo conscientes de los impactos que nuestra actividad genera en el medio natural y en la sociedad y favoreciendo la creación de valor en el entorno en el que operamos.
4. **Honestidad, buena fe, transparencia e integridad** en el desempeño de nuestra actividad.
5. **Cuidado y respeto a las personas**, tanto entre el equipo humano como en el trato con los usuarios, los proveedores y restos de grupos de interés, respetando la vida personal de nuestros profesionales y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

6. La **cooperación y el trabajo en equipo** para hacer un uso eficiente de los recursos y lograr los objetivos de la organización y la promoción del **desarrollo profesional** de los trabajadores de la organización, para ofrecer un servicio excelente.
7. La **igualdad de trato y oportunidades** de todas las personas, y la no discriminación directa o indirecta ya sea por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, las características sexuales, origen social o discapacidad o cualquier otra condición, y la prevención del acoso en todas sus formas.
8. La **seguridad y salud en el trabajo** y la promoción de medidas preventivas establecidas en la legislación vigente para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados, los usuarios y de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de nuestra actividad.
9. La protección del **Derecho a la intimidad**, la propia imagen y la confidencialidad en el tratamiento de la información y los datos personales.
10. La **inclusión de los colectivos más vulnerables**, la tolerancia y el fomento de la **diversidad** dentro de nuestra esfera de actividad.

4. Alcance

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados y centros de trabajo de AQUAVALL sin importar su función y posición, y especialmente se espera el liderazgo y compromiso de los miembros del Consejo de Administración y los responsables de cada área, que deben ser ejemplares en su conducta, velar por su cumplimiento y supervisión y promover la cultura del cumplimiento, la ética, la responsabilidad, la transparencia y el servicio público entre todos los empleados y todas las actividades que desarrollemos.

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados y centros de trabajo de AQUAVALL sin importar su función y posición.

Este Código Ético es también de aplicación en la relación de AQUAVALL con proveedores y otros grupos de interés, así como a otras personas pertenecientes a la organización de forma temporal como personal interino, eventual, becarios, subcontratas y personal que represente a la empresa, a los que se les entregará el Código Ético al firmar un contrato.

Todos los miembros de AQUAVALL en consonancia con su función y responsabilidades, debemos:

- a) Conocer, difundir y cumplir el presente Código Ético.
- b) Colaborar en las acciones que se lleven a cabo para promover este Código Ético.
- c) Poner en conocimiento del Canal Ético y Comité de Ética cualquier situación o conducta que pueda constituir un incumplimiento de este Código Ético.

5. Normas generales de actuación internas y externas

5.1. Buena gobernanza, cumplimiento normativo y ética

Como Entidad Pública Empresarial actuamos con vocación de servicio público de acuerdo con los principios de eficacia, economía, eficiencia y transparencia en la gestión, con el objetivo de satisfacer el interés general.

Nos aseguramos de conocer y de cumplir estrictamente las leyes vigentes, así como el Código Ético, las Políticas y los procedimientos y las normas de AQUAVALL que afectan a nuestro trabajo.

Los profesionales de AQUAVALL debemos conocer y cumplir la normativa vigente que afecta al desempeño de nuestra actividad y en las relaciones con todos los grupos de interés. Para ello, la empresa se asegura de que los empleados reciben la información y formación adecuada y que los responsables de cada área impulsen y sean ejemplo de una cultura del cumplimiento y del deber y de los valores y principios básicos de comportamiento de AQUAVALL.

Los miembros del Consejo de Administración y responsables de área de AQUAVALL velan y son ejemplo de conducta honesta, buena fe y transparencia y están atentos para que estos valores sean conocidos por todos los miembros de la organización, promoviendo una cultura de la integridad, prevención, detección y eliminación de malas prácticas que puedan perjudicar los intereses generales poniendo en riesgo la operación y prestación de un servicio de agua de alta calidad y pongan en riesgo la reputación, y por tanto la confianza, en la entidad.

Los miembros del Consejo de Administración y responsables de área de AQUAVALL velan y son ejemplo de conducta honesta, buena fe y transparencia y están atentos para que estos valores sean conocidos por todos los miembros de la organización.

Los máximos responsables de la organización respetan e impulsan el principio de imparcialidad en la toma de decisiones, asegurando un trato igualitario y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones y asegurando que prevalecen los intereses generales por encima de cualquier interés particular.

Ponemos en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengamos conocimiento. *(Ley 2/2023, de 20 de febrero)*

5.2. Desempeño de una conducta profesional íntegra

Una conducta profesional íntegra tiene que ver con la prestación de un servicio excelente a los usuarios, resolviendo sus necesidades y haciendo un uso responsable y sostenible de los recursos, generando un impacto positivo en la comunidad.

Una conducta profesional íntegra es respetuosa en el trato con todas las personas sin distinción de ninguna clase, es rigurosa, diligente y honrada para cumplir adecuadamente con los objetivos y compromisos profesionales, pensando en el interés general de la empresa y la ciudadanía y no en el interés propio o de terceros.

Todos los profesionales de AQUAVALL en todas las esferas de actividad y hacia todos nuestros grupos de interés, estamos obligados a respetar los principios de imparcialidad, equidad, idoneidad, mérito, capacidad y transparencia en la contratación y selección de empleados, proveedores, colaboradores y aliados, productos y servicios en beneficio del interés de la organización y de la sociedad en general.

En ningún caso nos valemos de nuestra posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales. No ofreceremos ni aceptaremos atenciones y regalos que puedan influir en las relaciones comerciales creando cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación.

5.3. Compromiso con los Derechos Humanos y Derechos Laborales

Todos los empleados de AQUAVALL respetamos los Derechos Humanos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En AQUAVALL estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Laborales reconocidos en la legislación nacional y convenios colectivos, así como los que forman parte de los Convenios de la Organización Internacional del trabajo (OIT).

En AQUAVALL respetamos y promovemos el derecho de libertad de asociación, sindicación y negociación colectiva en el ámbito

laboral y rechazamos el trabajo infantil, el trabajo forzoso y las prácticas abusivas e intimidatorias.

Asimismo, nos comprometemos a respetar las actividades que en el marco de nuestras funciones puedan llevar a cabo las organizaciones representativas de los trabajadores en cumplimiento de los derechos legalmente establecidos.

Para promover la cultura del respeto de los Derechos Humanos y Laborales, incluiremos en los planes de formación acciones relativas al conocimiento de los Derechos Humanos y Laborales y se articularán los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la OIT.

Estamos comprometidos con el respeto de los Derechos Laborales reconocidos en la legislación nacional y convenios colectivos, así como los que forman parte de los Convenios de la Organización Internacional del trabajo.

En AQUAVALL nos comprometemos a poner a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad profesional en las condiciones adecuadas. Los compromisos y derechos de los empleados se sustentan en la responsabilidad, la transparencia, el diálogo, la profesionalidad, la mejora continua y la sostenibilidad.

5.4. Igualdad, respeto a las personas y la cooperación

En AQUAVALL el respeto las personas y su dignidad es una prioridad, cada empleado o empleada en la esfera de su actividad e influencia propicia un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Nos aseguramos de que se cumple la igualdad de trato y oportunidades de todas las personas, y la no discriminación directa o indirecta ya sea por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión política, orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, las características sexuales, origen social, discapacidad origen social o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todos los profesionales estamos obligados a tratar de forma justa y respetuosa a todas las personas del equipo, superiores y a subordinados, cooperando para sacar adelante el trabajo y cumplir con la misión de la organización, evitando cualquier forma de abuso y haciendo del diálogo una herramienta de entendimiento y resolución de conflictos. Nos tratamos unos a otros con respeto, dignidad y equidad.

Fomentamos y facilitamos el trabajo en equipo en pos del trabajo bien hecho, los intereses generales y el buen uso de los recursos de la organización, a través de una adecuada comunicación sobre los objetivos de la organización.

En AQUAVALL somos respetuosos con la vida privada y la diversidad y rechazamos cualquier manifestación de acoso físico,

psicológico, sexual, orientación sexual o identidad y expresión de género, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.

Contamos con un Protocolo para la prevención y tratamiento del acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo, con el objeto de prevenir y erradicar las situaciones constitutivas de acoso sexual y por razón de sexo y en cumplimiento de la normativa.

5.5. Compromiso de servicio público y transparencia

Como Entidad Pública Empresarial encargada de la gestión de un bien básico y limitado como es el agua, en AQUAVALL estamos comprometidos a ser ejemplo de buena gobernanza y gestión responsable de los recursos públicos, orientándolos a la consecución de nuestra Misión.

Todos los empleados somos conscientes de que somos servidores públicos y utilizamos los recursos de forma eficiente y responsable. Nos debemos a la ciudadanía y es nuestro deber cuidar el entorno y ser ejemplo para la sociedad. Buscamos la excelencia en nuestro desempeños para lograr los objetivos de la Entidad.

Nos comprometemos a actuar siempre en beneficio de AQUAVALL y del interés general, evitando hacer un uso inapropiado, personal, o a favor de terceros en el ejercicio de nuestras funciones.

El principio de transparencia en el desarrollo de la actividad es un pilar fundamental para AQUAVALL. En cumplimiento de este principio contamos con un Portal de Transparencia donde de conformidad a la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, en el que cualquier ciudadano puede consultar los presupuestos, las cuentas anuales, los resultados de auditorías, las licitaciones vigentes, los contratos públicos adjudicados, y las subvenciones recibidas por la Entidad.

Todos los empleados somos conscientes de que somos servidores públicos y utilizamos los recursos de forma eficiente y responsable.

5.6. Conflictos de intereses y competencia

El conflicto de interés existe cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten o son contrapuestos a los intereses de la organización de forma directa o indirecta.

Todos los que formamos parte de AQUAVALL estamos obligados a poner en conocimiento del Comité de Ética cualquier actividad profesional o personal al margen de AQUAVALL que pueda entrar en conflicto o poner en riesgo el desempeño profesional y los intereses de la Entidad.

Asimismo, nos abstenemos de conceder ninguna ventaja a nosotros mismos o a terceros con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos, así como de

intervenir o influir en la toma de decisiones en relación con las situaciones respecto de las cuales haya un posible conflicto de interés y pueda afectar a la imparcialidad en el ejercicio profesional o a los intereses generales.

En ningún caso, los empleados podrán desarrollar actividades al margen de AQUAVALL que directa o indirectamente interfieran en sus responsabilidades dentro de la empresa, colisionen con los intereses de la entidad, puedan perjudicar los derechos de los usuarios y el medio ambiente o generar un perjuicio reputacional a la organización.

Cuando un empleado o colaborador de AQUAVALL tenga conocimiento de alguna situación en la que pueda haber conflicto de interés, o dudas sobre la existencia de un conflicto de interés deberá comunicarlo a través del Canal Ético.

En particular se debe tener especial cuidado en comunicar la existencia de conflictos de interés en las actividades de contratación y los procesos de selección de personal en los que participen familiares de miembros de la entidad, miembros del Ayuntamiento y de representantes de los partidos políticos en la corporación municipal, con el fin de luchar contra el fraude y la corrupción.

Cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten o son contrapuestos a los intereses de la organización de forma directa o indirecta, estamos ante un conflicto de interés.

Los empleados deben dejar absolutamente claro que la participación o pertenencia a partidos políticos, asociaciones o entidades que excedan de los propios de AQUAVALL deberán hacerse a título personal, evitando hacer referencia o cualquier tipo de vinculación con la Entidad.

5.7. Política de obsequios y medidas para la prevención del soborno, lucha contra el fraude y la corrupción

Para AQUAVALL la honestidad, integridad y transparencia son principios básicos en el desarrollo de nuestra actividad.

En AQUAVALL condenamos y rechazamos la corrupción en cualquiera de sus formas, lo que incluye el soborno o cualquier acto dirigido a influir o dejarse influir para obtener algún beneficio personal o de tercero. Cumplimos la normativa en la materia y en particular la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como los principios del Código de Buen Gobierno de la FEMP y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

En AQUAVALL no podemos solicitar, aceptar, ofrecer ni tolerar sobornos de terceros hacia la empresa, o de otros empleados o viceversa y debemos denunciar cualquier práctica o indicio sobre posibles sobornos del que tengamos conocimiento.

Rechazamos cualquier trato de favor, regalo, atención o servicio por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de las funciones con objetividad y profesionalidad y afectar la reputación de la Entidad.

En AQUAVALL no podemos solicitar, aceptar, ofrecer ni tolerar sobornos de terceros hacia la empresa.

Con carácter general, la política de aceptación de obsequios prohíbe a todas las personas integrantes de AQUAVALL recibir o solicitar directa o a través de terceros, cualquier atención o regalo destinado a recibir un trato de favor, siempre que estos no vayan más allá de las prácticas de cortesía habituales.

Constituye un regalo o atención cualquier clase de contraprestación directa o indirecta, desde objetos de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, contratación de terceros (familiares o amigos de aquél de quien se verá favorecido), etc.

A modo de ejemplo y sin que se considere una lista exhaustiva se consideran prácticas de cortesía habituales:

- Los regalos corporativos con el logotipo de una empresa.
- Los artículos promocionales.
- El material para reuniones y congresos (como bolígrafos, cuadernos, carpetas, carteras, etc.)

Derivado de lo anterior, y a modo de ejemplo y sin que se considere exhaustivo, todas las personas de AQUAVALL rechazamos:

- Dinero en metálico o medios de pago similares.
- Invitaciones de contenido o naturaleza social y medioambientalmente no aceptables.
- Invitaciones a viajes y estancias hoteleras y/o comidas.

En cuanto a invitaciones a viajes y actividades de interés relacionadas con la actividad profesional a los que el trabajador debiera asistir, como congresos, seminarios, conferencias, se establecen las siguientes pautas de conducta:

- En ningún caso se aceptarán invitaciones para asistir a reuniones, congresos seminarios y otros encuentros al margen de la actividad profesional.
- No se aceptará ninguna invitación para pagar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Si se trata de actividades profesionales, la política general es que, con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias del cargo, AQUAVALL se encarga de todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención eligiendo el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de AQUAVALL y la mejor relación en cuanto al coste.

Rechazamos cualquier trato de favor en relación con nuestro cargo y las relaciones desarrolladas en función de la actividad.

- Si el trabajador debiera asistir a un evento al que sólo se pueda acceder mediante invitación deberá recabar la previa autorización de su superior jerárquico. De ese hecho se informará al Comité de Ética.
- No se consideran eventos a efectos de los puntos anteriores, los organizados por la Administración y/o Entidades Públicas, por Entidades sin ánimo de lucro, ni las ferias o jornadas profesionales.
- En ningún caso los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención serán aceptados en metálico por los empleados, sino que serán embolsados mediante transferencia bancaria a nombre de la Entidad. Esta norma debe aplicarse a los familiares, amigos y otras personas cercanas al empleado de AQUAVALL.
- Todo trabajador tendrá derecho a percibir una dieta compensatoria del gasto de comida o cena según establece el Convenio colectivo vigente.

En AQUAVALL
tampoco
podemos utilizar
la información,
los contactos y
relaciones de la
Entidad en beneficio
propio o de un
tercero.

Las personas de AQUAVALL rechazamos cualquier trato de favor en relación con nuestro cargo y las relaciones desarrolladas en función de la actividad; tampoco podemos utilizar la

información, los contactos y relaciones de la Entidad en beneficio propio o de un tercero.

Ante cualquier duda al respecto, ponemos a disposición de todo el personal un Canal Ético, gestionado por el Comité de Ética, codigoetico@aquavall.es, al que se puede consultar.

Ausencia de represalias

No se admitirá ningún tipo de represalia (o amenaza o tentativa de la misma) contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe sobre acciones incongruentes con nuestro Código, normativa interna o legislación, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular. Esta prohibición de represalias se extenderá a las que determine en cada caso la legislación aplicable, como, por ejemplo, las personas vinculadas al informante o quienes le asistan durante el proceso.

La comunicación “de buena fe” implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada a sabiendas de su falsedad podría originar consecuencias disciplinarias a la persona comunicante, sin que aplique en dicho caso el régimen de protección previsto en el presente Código.

5.8. Salud, seguridad y bienestar

La protección de la salud de las personas es un principio básico de AQUAVALL dirigido a proporcionar un servicio de alta calidad y a cuidar a las personas que lo hacen posible.

Promover un entorno saludable para el adecuado ejercicio profesional es responsabilidad de la Entidad, y todos los que formamos parte de ella debemos cooperar.

Cumplimos las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, promovemos una cultura de la prevención y desarrollamos buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en los respectivos puestos de trabajo. Proporcionamos un entorno de trabajo seguro y libre de riesgos en nuestras instalaciones. Promovemos programas de seguridad y salud en el trabajo y ofrecemos información y formación en prevención de riesgos laborales. Promovemos a la adopción de medidas de salud y seguridad en el trabajo a nuestros proveedores y colaboradores.

Cada empleado es responsable de velar y cumplir, según sus funciones y nivel jerárquico, las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas por AQUAVALL, así como de llevar a cabo su trabajo en buenas condiciones físicas e intelectuales; también participará en actividades formativas dirigidas a mejorar su entorno y salud. Los empleados nos abstendremos de realizar tareas de riesgo en el marco de nuestra actividad sin las medidas adecuadas de protección y seguridad legalmente establecidas o adoptadas por la Entidad.

Promovemos el bienestar de las personas, actuando sobre las bases de un trato justo, cortés y respetuoso. El consumo de alcohol y otras drogas repercute sobre el medio laboral ya que es causa de enfermedades, conflictos, accidentes laborales, absentismo, incapacidades laborales, y disminuye la capacidad intelectual, entre otros impactos.

Promover un entorno saludable para el adecuado ejercicio profesional es responsabilidad de la Entidad, y todos los que formamos parte de ella debemos cooperar.

La Entidad valorará la necesidad de establecer una política encaminada a promover un estilo de vida saludable y prevenir a los empleados de los riesgos laborales y psicosociales, y de las consecuencias para la salud derivados del consumo de drogas, con programas de prevención, formación y apoyo para los empleados.

Los empleados debemos evitar el consumo de alcohol y otras drogas que puedan poner en riesgo nuestra salud, la salud de terceros y la reputación de AQUAVALL en el ejercicio de la actividad profesional.

Nada puede justificar la no aplicación de las medidas básicas de seguridad en el trabajo que pudieran poner en riesgo la integridad de los trabajadores, de los usuarios, de la sociedad y de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de nuestra actividad.

5.9. Tratamiento de la información, las comunicaciones y el conocimiento

La información que manejamos en AQUAVALL en virtud de nuestra actividad, desarrollo, investigación y trabajo es uno de los activos más importantes, por lo que se deberá proteger, cuidar y respetar.

Todos los que formamos AQUAVALL debemos ser escrupulosos en el tratamiento de la información; como norma general nos debemos abstener de difundir a terceros los secretos profesionales y el conocimiento técnico de la organización, lo que incluye bases de datos, listas de usuarios, proveedores, estrategias, y cualquier otro tipo de información que sea propiedad de AQUAVALL, sin el debido permiso.

Nos comprometemos a respetar las normas y procedimientos relativos a la propiedad intelectual vigente, lo que incluye derechos de autor, patentes, marcas, bases de datos, nombres de dominios y derechos de reproducción de programas informáticos.

En AQUAVALL hacemos un uso responsable de los medios e informaciones puestos a nuestra disposición, para la realización de actividades exclusivamente profesionales.

La utilización de los medios informáticos se registrará por la normativa de seguridad de la información y uso de las Tecnologías de la Información.

5.10. Protección de datos, Derecho a la intimidad y confidencialidad

En AQUAVALL nos comprometemos a respetar el Derecho a la intimidad personal, la libertad y el secreto de las comunicaciones de todos los empleados, para ello pondrá en marcha las acciones oportunas que velen por su cumplimiento y conocimiento.

En AQUAVALL cumplimos la legislación vigente en materia de protección de datos personales y vigilamos porque los datos de nuestros usuarios, empleados, proveedores y de otras personas cumplan la legalidad y sean adecuadamente tratados.

Los empleados que por razón de su función tengan acceso a datos y documentación de carácter reservado, que afecten a la intimidad personal o familiar de los empleados o de terceros deberán guardar secreto sobre los mismos, absteniéndose en cualquier caso de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal. Dicha obligación permanece siempre, aunque haya finalizado la actividad y la relación contractual con la entidad.

Cada empleado es un representante de AQUAVALL y debe ser consciente de que su conducta puede dañar la reputación de la Entidad.

Los empleados no debemos utilizar información que haya sido obtenida de forma inapropiada sin contar con autorización expresa de sus titulares o con fines particulares.

Las personas que, por motivo del desempeño de la actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable de la misma.

Debemos hacer uso siempre del buen juicio al participar en redes sociales y demás medios de comunicación digitales para difundir información.

Cada empleado es un representante de AQUAVALL y debe ser consciente de que su conducta puede dañar la reputación de la Entidad, generando una quiebra en la confianza de nuestros grupos de interés.

Internet es un lugar público por ello debemos hacer uso siempre del buen juicio al participar en redes sociales y demás medios de comunicación digitales para difundir información, realizar manifestaciones, utilizar expresiones y mostrar imágenes que atenten contra el honor, la intimidad y el Derecho a la propia imagen de los empleados y la reputación de AQUAVALL, de nuestros grupos de interés o de terceros, en general.

La información no pública de AQUAVALL obtenida por razón de la actividad del empleado, tendrá por lo general la consideración de información confidencial, y su contenido no podrá ser facilitado a terceros salvo autorización expresa del área responsable.

5.11. Sostenibilidad y protección del medio ambiente

El compromiso con un Desarrollo Sostenible, es decir con un desarrollo que permite la satisfacción de “las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”, es una guía de actuación en la operación de AQUAVALL.

En AQUAVALL entendemos el agua como un elemento esencial para la Sostenibilidad por ello apostamos por una gestión eficiente, desarrollando un modelo integrado de gestión que asegure la calidad y la satisfacción continua de las necesidades de agua de los vecinos y las vecinas de Valladolid.

El respeto, y la protección del medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación de AQUAVALL. Los empleados nos comprometemos a cuidar el agua y el medio ambiente a través de las siguientes prácticas:

- Cumpliendo la legalidad vigente en la materia y realizando las mejores prácticas ambientales en todas las actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos, la conservación de los recursos naturales y favoreciendo la creación de valor con respecto al entorno en el que operamos.
- Tomando decisiones que tengan en cuenta el impacto medioambiental, eliminando y/o reduciendo los efectos negativos de la operación.

- Previendo los riesgos medioambientales y poniendo los medios oportunos para evitarlos y en caso de accidente, remediarlos.
- Realizando inversiones, compras y contrataciones de manera ecológicamente sostenible.
- Garantizando la calidad del agua y el mejor aprovechamiento de la misma introduciendo las mejoras técnicas e inversiones necesarias.
- Promoviendo una cultura del consumo responsable del agua.
- Siendo sensibles a los problemas medioambientales y de los territorios afectados por la operación de la Entidad.
- Promocionando el cuidado del medio ambiente entre los empleados y promoviendo la economía circular.
- Impulsando los Objetivos de Desarrollo Sostenible entre los empleados y la sociedad.

5.12. Compromiso con la sociedad, los usuarios y la innovación

El compromiso con la sociedad y los usuarios de AQUAVALL está plasmado en la vocación de servicio público, el respeto a las personas, la responsabilidad y el compromiso de ofrecer una atención excelente y agua de calidad a los ciudadanos, considerando el impacto social de nuestras actividad, sin que exista ninguna razón por la que alguna persona pueda ser discriminada. Asimismo, velamos para que la comunicación con la comunidad y nuestros usuarios se realice de forma clara y transparente, evitando información falsa o confusa.

En AQUAVALL velamos para que el agua que suministramos cumpla con los más altos estándares de calidad y seguridad en todas nuestras actividades cuidando todas las fases de la gestión del ciclo del agua; nos comprometemos a innovar e invertir los recursos adecuados para garantizar el abastecimiento de agua a toda la población de Valladolid a precios socialmente aceptables y a promover un uso responsable del agua.

En AQUAVALL trabajamos para ofrecer el mejor servicio a los usuarios en consonancia con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Todos los que formamos parte de AQUAVALL debemos cuidar las relaciones con los usuarios y sociedad en general, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, la vocación pública y el respeto mutuo.

6. Aplicación y cumplimiento del Código Ético

Este Código Ético es de aplicación a todas las personas que formamos parte de la organización, incluidos Consejo de Administración, directivos, empleados, independientemente del tipo de contrato, proveedores y contratistas. Nadie puede quebrantarlo o incitar a su incumplimiento, ni ampararse en órdenes superiores para no cumplirlo.

El incumplimiento de este Código Ético puede acarrear sanciones que, dependiendo del grado, pueden incurrir en la terminación de la relación contractual con AQUAVALL, siempre dentro del marco de los convenios vigentes y la normativa legal aplicable en cada caso.

Ante cualquier duda sobre un posible incumplimiento de este Código, se consultará al Comité de Ética para que éste lo evalúe.

Cuando se verifique un incumplimiento contrario a los principios de buena fe suscritos en el contrato, la Dirección de Recursos Humanos fijará las medidas disciplinarias según el régimen de sanciones establecido en el Convenio Colectivo o la legislación laboral aplicable.

Cuando un profesional incita al incumplimiento del Código Ético también será sancionado.

Las personas que tengan conocimiento del incumplimiento del Código Ético deberán transmitirlo al Comité de Ética. En todo momento se garantizará la confidencialidad de este proceso para proteger a las personas que han puesto en conocimiento una posible infracción.

Ante cualquier duda sobre un posible incumplimiento de este Código, se consultará al Comité de Ética para que éste lo evalúe.

El Comité de Ética velará por los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento, asimismo garantizará un análisis objetivo, independiente y exhaustivo del posible incumplimiento para asegurar su veracidad.

Se recuerda que la notificación de un incumplimiento falso puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

Las decisiones del Comité de Ética deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas para lo cual podrá solicitar apoyo de cualquier persona o departamento de la Entidad.

7. Comité de Ética y Comité Responsable del Sistema Interno de Información

El Comité de Ética es el órgano autónomo encargado de velar por el seguimiento y control de los compromisos adquiridos en este Código Ético, asesorar en la búsqueda de soluciones a los dilemas éticos, impulsar el conocimiento de este Código entre todas las personas de AQUAVALL y nuestros grupos de interés y fortalecer el modelo ético en la organización.

El Comité de Ética estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, entre las que deben encontrarse:

- Comité de Empresa.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Sostenibilidad y Comunicación.

La composición del Comité de Ética debe ser propuesta por la Dirección al Consejo de Administración para su aprobación. Las personas que formen parte del Comité de Ética deben ser destacadas por su rigor, honradez, experiencia y formación, su capacidad de mediación y comunicación y con relevancia dentro de la organización en cuestiones relativas a la ética y el cumplimiento.

El Comité de Ética es el órgano autónomo encargado de velar por el seguimiento y control de los compromisos adquiridos en este Código Ético.

Si el Comité de Ética lo estimara oportuno, se podrá elegir como miembro de este a una persona independiente y ajena a la organización experta en cuestiones éticas.

El Comité de Ética podrá ser asistido en sus funciones por un Secretario no miembro del Comité.

Son funciones del Comité de Ética:

- Velar por el cumplimiento del Código Ético.
- Asesorar en la búsqueda de soluciones a los conflictos éticos que se susciten.
- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y fortalecer el modelo ético en la organización.
- Dar oportuno seguimiento a las consultas y denuncias de incumplimiento, velar por su resolución oportuna y establecer herramientas para evitar nuevos incumplimientos.
- Definir y establecer en su caso los procedimientos necesarios para la supervisión y cumplimiento del presente Código.
- La gestión del Canal Ético mediante los instrumentos que se consideren necesarios para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código Ético.
- Informar a la Dirección sobre las incidencias y consultas trimestralmente y realizar un informe anual de su actividad.
- Identificar los riesgos éticos y de incumplimiento de la Entidad.

- Revisar y en su caso eliminar aspectos o proponer mejoras y actualizaciones del Código Ético.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, AQUAVALL ha designado el Comité Responsable del Sistema Interno de Información (SII).

Dicho Comité está formado por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Comunicación y Sostenibilidad, y la Representación Legal de los trabajadores.

8. Sistema Interno de Información y Canal Ético

El Sistema Interno de Información (SII) es un cauce para informar sobre las cuestiones relacionadas en el art. 2 de la ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La gestión del SII se llevará a cabo por el Comité Responsable del SII, quien delegará en el responsable de dicho Sistema los expedientes de investigación, y ofrecerá garantías adecuadas de respeto de la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones.

Las comunicaciones recibidas en el Canal Ético se tratarán de manera efectiva y confidencial, garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.

Cada uno de nosotros desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de AQUAVALL.

Todo aquella persona que tenga conocimiento de un hecho contrario al presente Código Ético, a la normativa interna de AQUAVALL o a la legislación aplicable, deberá comunicarlo a través de nuestro Canal Ético.

Se garantiza la Ausencia de represalias conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de este Código y de acuerdo a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las comunicaciones recibidas en el Canal Ético se tratarán de manera efectiva y confidencial, garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de estas o en las investigaciones que se inicien a raíz de las mismas y en todas las fases y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo se preservará la seguridad e integridad de la información y el tratamiento de datos personales.

El Canal Ético consta de:

Plataforma en la web de AQUAVALL en una sección separada y fácilmente accesible.

Además está a disposición un correo electrónico al que también se pueden dirigir dudas y comentarios acerca del Código Ético y su posible vulneración: comitedeetica@aquavall.es

Buzón de acoso: acoso@aquavall.es correo electrónico creado especialmente para la denuncia de posibles situaciones de acoso. Las comunicaciones o denuncias en materia de acoso se registrarán por los procedimientos y normas internas específicas.

Correo postal: Entidad Pública Empresarial «Agua de Valladolid E.P.E.», Plaza Mayor, 1 47001, Valladolid, a la atención del Responsable del Sistema Interno de Información.

Reunión presencial: posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del denunciante de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información.

El funcionamiento del Canal Ético ha de ser conocido por toda la plantilla, y está a disposición de todo el personal en la intranet y de forma pública en la página web de AQUAVALL.

Investigaciones e indagaciones

Todas las personas debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice la Entidad.

Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y a Servicios Jurídicos antes de adoptar alguna medida al respecto. Se espera que las personas colaboren plenamente y que cualquier información que proporcionen sea veraz, clara y completa.

Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, No se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas, falsas o engañosas a un investigador de la Entidad o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.

- Realizar una investigación individualmente, ya que deben asignarse los recursos necesarios y apropiados para las investigaciones.
- En cualquier caso, se respetarán las garantías de protección de las personas investigadas, quienes durante la investigación tendrán reconocido su derecho a la presunción de inocencia, al honor y demás derechos previstos en la normativa aplicable.

AQUAVALL incluirá en los contratos laborales y con proveedores la existencia de este Código Ético y el Canal Ético.

9. Aprobación y vigencia



AQUAVALL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Código Ético ha sido aprobado en su vigente versión por el Consejo de Administración de AQUAVALL en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de junio de 2024 y entra en vigor el día de su publicación a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

El Consejo de Administración se compromete a revisarlo periódicamente y en su caso, actualizarlo para su adecuación y mejora a la realidad de AQUAVALL y del entorno en el que opera.

